

FORMACIÓN DE LA SELECCIÓN DE CLM PARA CAMPEONATO DE ESPAÑA DE 3D POR FEDERACIONES AUTONÓMICAS

La Federación Castellano-Manchega de Tiro con Arco convoca la selección para:

FORMACIÓN DE LA SELECCIÓN DE CLM PARA EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE 3D.

En atención directa a lo dispuesto en la circular correspondiente sobre la formación de la Selección de Castilla La Mancha de 3D para el Campeonato de España por Federaciones Autonómicas, por las clasificaciones obtenidas en el Ranking de la FCMTA correspondiente a la temporada 2018/19, la obligación de la inclusión en la selección de al menos una mujer en el seleccionado, y consultados los técnicos de 3D, el equipo está formado por:

DEPORTISTAS:

ARCO INSTINTIVO.

María Antonia Arteaga Moreno Primera Clasificada Ranking CLM 2018/19.

ARCO LONGBOW.

Sergio Trigo García Primer Clasificado Ranking CLM 2018/19.

ARCO DESNUDO.

Servando De La Oliva Mancebo Primer Clasificado Ranking CLM 2018/19.

ARCO COMPUESTO.

Miguel Ángel Rodríguez Sanz Primer Clasificado Ranking CLM 2018/19.

CAPITÁN DE EQUIPO.

Marcelino García Rincón. Primer Clasificado Arco Instintivo
Ranking CLM 2018/19.

CONSIDERACIONES TENIDAS EN CUENTA ADEMÁS DE LAS CITADAS ANTERIORMENTE

La Asamblea de la FCMTA en su reunión del día 6 de diciembre de 2017, entre otras cuestiones, aprobó que los integrantes de todas las Selecciones de Castilla La Mancha que participaran en los Campeonatos de España por Comunidades Autónomas, sus integrantes deben haber realizado las tiradas mínimas exigidas y haber demostrado un nivel mínimo de preparación, ya que en caso contrario y aun contando con suficiente presencia en el Campeonato de España de deportistas de la FCMTA en las divisiones admitidas, el equipo no sería formado.

FORMACIÓN DE LA SELECCIÓN DE CLM PARA CAMPEONATO DE ESPAÑA DE 3D POR FEDERACIONES AUTONÓMICAS

Sobre este particular y tras algunos problemas acaecidos en anteriores Campeonatos de España de 3D es necesario reseñar que según la actual Ley 5/15, de 26 de marzo, de la Actividad Física y del Deporte de Castilla La Mancha en su artículo 30, apartado 1 a), d) e), f), g) h), i) y j), dispone:

Artículo 30. Funciones públicas delegadas.

1. Las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha ejercerán las siguientes funciones públicas por delegación de la Junta de Comunidades actuando para ello como sus agentes colaboradores:

a) Propuesta de calificación como oficiales de competiciones deportivas de las modalidades que tengan asumidas.

d) Representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal y, en su caso, internacional, de aquellas modalidades que tengan asumidas.

e) Representación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de las federaciones deportivas españolas en las que se encuentren integradas, respecto de aquellas cuestiones que supongan el ejercicio de funciones públicas por parte de éstas conforme a la legislación estatal en materia de deporte.

f) Convocatoria de deportistas federados para integrar las selecciones de Castilla-La Mancha de las modalidades deportivas que tengan asumidas.

g) Ejercicio de la potestad disciplinaria prevista en el título VIII capítulo II de esta ley.

h) Ejecución de las resoluciones dictadas por el Comité de Justicia Deportiva de Castilla-La Mancha en aquellos aspectos que les afecten.

i) Uso de distintivos oficiales de la Comunidad Autónoma, tales como la bandera, el escudo o el nombre de la región.

j) Canalización de las ayudas y subvenciones públicas convocadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para deportistas con licencia federativa autonómica, actuando como entidad colaboradora en los términos establecidos en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

Ello deja claro que la única entidad que tiene potestad delegada para la selección y formación de un equipo que represente de forma deportiva a Castilla La Mancha en competición, será sólo y exclusivamente la Federación de Castilla La Mancha correspondiente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier tipo de información adicional o ampliación de la expuesta en la presente Circular Informativa pueden dirigirse por correo electrónico a federacion@fcmta.com

Fernando Lisa Torrón
Secretario General de la FCMTA